REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

0C0401 10 FEB 2009

"Por la cual se adiciona la Resolución 5409 del 12 de diciembre de 2007 que habilitó al Centro de Diagnóstico Automotor CONTROLAUTOS LAS ACACIAS"

LA SUBDIRECTORA DE TRÀNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200, 5600 de 2006 y 4062 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 1 de la citada Resolución 4062 de 2007, estableció los requisitos para el trámite de habilitación de los Centros de Diagnostico Automotor interesados en la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de gases ante el Ministerio de Transporte Subdirección de Tránsito.

Que mediante Resolución 5409 del 12 de diciembre de 2007, se habilitó al establecimiento de comercio CONTROLAUTOS LAS ACACIAS con matricula mercantil No. 00050457 del 22 de junio de 2007, NIT 900023589-1, domiciliado en la carrera 10 No 38-05 del Municipio de Girardot, Departamento de Cundinamarca y representada legalmente por la señora Lady Andrea Duran Cifuentes con cédula de ciudadanía No. 38.290.477, para operar como Centro de Diagnóstico Clase D con una línea de inspección mixta con una capacidad de revisión para vehículos livianos de 12 vehículos por hora, y para vehículos pesados de 6 por hora.

Que con oficio MT- 2009-321-003308-2 del 22 de enero de 2009, la señora Lady Andrea Duran Cifuentes con cédula de ciudadanía No. 38.290.477, en representación del Centro de Diagnóstico Automotor CONTROLAUTOS LAS ACACIAS, solicitó a esta Subdirección la adición de una línea móvil de inspección para motocicletas para operar en los municipios que se relacionan a continuación:



RESOLUCIÓN NÚMERO 0 0 0 401 10 FEB 2009 "Por la cual se adiciona la Resolución 5409 del 12 de diciembre de 2007 que

habilitó al Centro de Diagnóstico Automotor CONTROLAUTOS LAS ACACIAS"

EPARTAMENTOS	PUNTOS ESTRATEGICOS	DIAS POR MUNICIPIO
AMAZONAS	LETICIA	9
CUNDINAMARCA	MESISTAS DEL COLEGIO	
	ANAPOIMA	1
	APULO	
	TOCAIMA	
	VIOTA	
	AGUA DE DIOS	1
TOLIMA	GUAMO	
	SALDAÑA	
	PURIFICACIÓN	
	PRADO	
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	9
	CANDELARIA	
	EL CERRITO	
	FLORIDA	
	PRADERA	
	ANSERMA	
	CHINCHINA	
	NEIRA	
CALDAS	PENSILVANIA	
	RIOSUCIO	
	SUPIA	
	VILLAMARIA	
	AGUACHICA	
12 MET	AGUSTIN CODAZZI	
CESAR	BOSCONIA	
	CHIMICHAGUA	
	CURUMANI	
	ABREGO	
	LOS PATIOS	
	OCAÑA	
NORTE DE SANTANDER	PAMPLONA	
	SARDINATA	
	TEORAMA	
	TIBU	
	VILLA DEL ROSARIO	
	QUIBDO	9
СНОСО	ITSMINA	1
	TADO	
	CONDOTO	
	CHIQUINQUIRA	
	VENTAQUEMADA	
BOYACA	MONIQUIRA	
	NOBSA	
	PAIPA	
	PUERTO BOYACA	
	SAMACA	
	CUMARAL	
	FUENTE DE ORO	
META	GRANADA	
	GUAMAL	
	PUERTO LODEZ	
	PUERTO LOPEZ	
	SAN MARTIN	1

RESOLUCIÓN NÚMERO 000401 10 FFR 2009

"Por la cual se adiciona la Resolución 5409 del 12 de diciembre de 2007 que habilitó al Centro de Diagnóstico Automotor CONTROLAUTOS LAS ACACIAS"

Que revisada la documentación allegada por el Centro de Diagnóstico Automotor CONTROLAUTOS LAS ACACIAS, el peticionario cumple con los requisitos de las Resoluciones 3500 de 2005, 2200, 5600 de 2006 y 4062 de 2007; el Centro de Diagnóstico aportó los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud suscrita por el representante legal, señora Lady Andrea Duran Cifuentes Relación de Personal con las constancias de capacitación en la revisión técnico mecánica.
- √ Relación de los equipos para la prestación del servicio
- ✓ Certificado de Cámara de Comercio de Bogotá fechada 21 de enero de 2009
- ✓ Resolución No. 2877 del 30 de diciembre de 2008 por la cual la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, certifica que el Centro de Diagnóstico Automotor CONTROLAUTOS LAS ACACIAS, cumple los requisitos en materia ambiental.
- ✓ Certificado de Conformidad No. 135-1 expedido por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación –ICONTEC- con NIT 860.012.336-1, inscrito ante el Ministerio de Transporte como Organismo de Certificación según Resolución 3249 de 26 de Julio de 2006, donde acredita a Centro de Diagnóstico Automotor CONTROLAUTOS LAS ACACIAS, domiciliado en la carrera 10 No 38-05 del Municipio de Girardot, Departamento de Cundinamarca, de conformidad con lo estipulado en las resoluciones 3500 de 2005, 2200 de 2006, 15 de 2007 y 4062 de 2007, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase D con una línea de inspección móvil.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Adicionar la Resolución 5409 del 12 de diciembre de 2007, en el sentido de incluir una línea de inspección móvil al Centro de Diagnóstico Automotor CONTROLAUTOS LAS ACACIAS con matricula mercantil No. 00050457 del 22 de junio de 2007, NIT 900023589-1, domiciliado en la carrera 10 No 38-05 del Municipio de Girardot, Departamento de Cundinamarca, para operar como Centro de Diagnostico Automotor Clase D con una línea de inspección mixta con una capacidad de revisión para vehículos livianos de 12 vehículos por hora, y para vehículos pesados de 6 por hora y una línea de inspección móvil con capacidad de revisión de 6 motocicletas por hora.

PARÁGRAFO 1.- Autorizar la prestación del servicio de revisión técnico mecánica y de gases, según cronograma que inicia una vez notificada la presente resolución al Centro de Diagnóstico Automotor CONTROLAUTOS LAS ACACIAS en las cabeceras de los municipios relacionados a continuación:



RESOLUCIÓN NÚMERO 0 (0401

10 FEB 2009

"Por la cual se adiciona la Resolución 5409 del 12 de diciembre de 2007 que habilitó al Centro de Diagnóstico Automotor CONTROLAUTOS LAS ACACIAS"

EPARTAMENTO MAZONAS	PUNTOS ESTRATEGICOS LETICIA	DIAS POR MUNICIPIOS
IVIAZOTVAS	MESISTAS	
CUNCINAMARCA	ANAPOIMA	
	APULO	
	TOCAIMA	
	The transcription of the trans	
	VIOTA	
	AGUA DE DIOS	
TOLIMA	GUAMO	
	SALDAÑA	
	PURIFICACIÓN	
	PRADO	
	BUENAVENTURA	9
	CANDELARIA	
VALLE DEL CAUCA	EL CERRITO	
	FLORIDA	
	PRADERA	
	ANSERMA	
	CHINCHINA	
	NEIRA	
CALDAS	PENSILVANIA	
	RIOSUCIO	
	SUPIA	
	VILLAMARIA	
	AGUSTIN CODAZZI	
CESAR	BOSCONIA	
CLSAK	CHIMICHAGUA	
	CURUMANI	
	ABREGO	
NORTE DE	PAMPLONA	
SANTANDER	SARDINATA	
	TEORAMA	
	TIBÚ	
	QUIBDO	9
	ITMINA	
CHOCO	TADO	
	CONDOTO	
BOYACA	CHIQUINQUIRA	
	VENTAQUEMADA	
	MONIQUIRA	
	NOBSA	
	PAIPA	
	PUERTO BOYACA	
	SAMACA	
META	CUMARAL	
	FUENTE DE ORO	
	GUAMAL	
	PUERTO GAITAN	
	PUERTO LOPEZ	
	SAN MARTIN	
	VISTAHERMOSA	
	VISTALEKIVIOSA	

RESOLUCIÓN NÚMERO 000401 10 FEB 2009

"Por la cual se adiciona la Resolución 5409 del 12 de diciembre de 2007 que habilitó al Centro de Diagnóstico Automotor CONTROLAUTOS LAS ACACIAS"

PARÁGRAFO 2. - Registrar a las personas que se relacionan a continuación como operarios técnicos para la revisión técnico-mecánica del referido Centro de Diagnóstico Automotor.

NOMBRE	CEDULA	CARGO
NESTOR LEANDRO ROJAS RODRIGUEZ	80151484	JEFE DE LINEA
JHON ENRIQUE MARTINEZ RODRIGUEZ	79875874	OPERARIO
OMAR EDILSON SANCHEZ MEDINA	80278483	OPERARIO

PARÁGRAFO 3. - La marca y el número de serie de los equipos para la revisión técnicomecánica y de gases del mencionado Centro de Diagnóstico Automotor serán las siguientes:

NOMBRE	MARCA	SERIAL
FRENOMETRO	RYME	2107
ANALIZADOR DE GASES	RYME	01478
ALINEADOR DE LUCES	RYME	0024
SONOMETRO	CESVA	T216847

ARTÍCULO SEGUNDO. – En el evento de que el Ministerio de Transporte habilite un Centro de Diagnóstico Automotor debidamente establecido en un municipio donde opere la línea móvil, ésta automáticamente dejará de prestar el servicio de revisión técnico mecánica y de gases para la cual fue autorizada mediante la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Toda solicitud de modificación o cambio de condiciones o requisitos que motivaron la habilitación inicial del Centro de Diagnóstico Automotor CONTROLAUTOS LAS ACACIAS como Centro de Diagnostico Automotor, deberá ser avalado y reportado por el respectivo Organismo de Certificación, adjuntando el correspondiente informe de auditoria.

ARTÍCULO CUARTO. – Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte, al Organismo de Certificación ICONTEC y al organismo de tránsito de su respectiva jurisdicción.

ARTÍCULO QUINTO. - El Grupo Operativo de Tránsito Terrestre conforme sus funciones administrará y controlará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto.

ARTÍCULO SEXTO. - Notificar al Representante Legal del Centro de Diagnóstico Automotor CONTROLAUTOS LAS ACACIAS con NIT 900023589-1, domiciliado en la carrera 10 No 38-05 del Municipio de Girardot, Departamento de Cundinamarca, teléfono 8355999

ARTÍCULO SEPTIMO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte



RESOLUCIÓN NÚMERO 000401 10 FEB 2009

"Por la cual se adiciona la Resolución 5409 del 12 de diciembre de 2007 que habilitó al Centro de Diagnóstico Automotor CONTROLAUTOS LAS ACACIAS"

ARTÍCULO OCTAVO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO NOVENO. - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

10 FEB 2009

Dado en Bogotá, D. C,

MARIA CLAUDIA BOHORQUEZ BARRETO

Subdirectora de Tránsito (E)

Proyectó: Saúl Vergel Revisó: Maria C. Bohórquez